

CONTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante demanda remitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00289, proceso Ejecutivo promovido por Javier Ricardo Corredor en contra de Luis Humberto Rivera González.

Se encuentra al despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA promovida por JAVIER RICARDO CORREDOR en contra de INDUSTRIAS LUVFRANK S.A.S, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Debe allegar el documento establecido en el art. art. 2.2.2.53.13 del Decreto 1349 de 2016 *"Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2017 referente a la circulación de la factura electrónica como título valor y se dictan otras disposiciones"*, esto es, el título de cobro de que trata la norma en mención, respecto de las facturas electrónicas que se pretenden ejecutar, como quiera que lo aportado corresponde a sus representaciones gráficas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

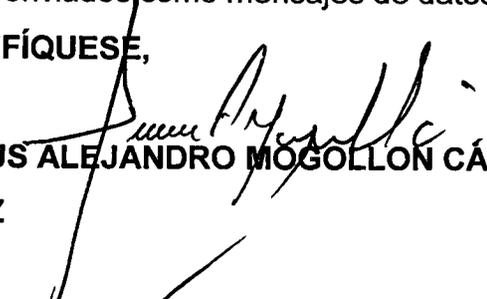
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

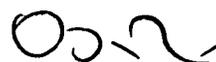
TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 086
Hoy, 22 de junio de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO